Fiestas Aracelitanas, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), que en las Fiestas Aracelitanas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Aracelitanas de Lucena (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de septiembre de 1998, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18. Tres de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que se relacionan en el Anexo de esta norma.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

ANEXO

Beneficiario: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Actividad: Impulsar la puesta en práctica, por parte de los Ayuntamientos que conforman la Red Andaluza de Ciudades Saludables, de programas de actuación en el campo de la salud.

Importe: 13.236.430 pesetas.

Concepto: 46100. Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

Actividad: Promover la educación para la salud, en lo que respecta al uso y aprovechamiento de las playas andaluzas, así como la conservación y promoción de este tipo de áreas.

Importe: 3.500.000 pesetas.

Concepto: 48100. Programa: 31B.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA).

Actividad: Información y formación a los consumidores para el fomento del uso racional del medicamento.

Importe: 1.666.666 pesetas.

Concepto: 48100. Programa: 31B.

Beneficiario: Unión de Consumidores de España en Andalucía (UCE).

Actividad: Información y formación a los consumidores para el fomento del uso racional del medicamento.

Importe: 1.666.666 pesetas.

Concepto: 48100. Programa: 31B.

Beneficiario: Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Andalucía (AL-ANDALUS).

Actividad: Información y formación a los consumidores para el fomento del uso racional del medicamento.

Importe: 1.666.666 pesetas.

Concepto: 48100. Programa: 31B.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados (FAAL).

Actividad: Formación en autocuidados de la población laringectomizada de Andalucía.

Importe: 4.000.000 pesetas.

Concepto: 48100. Programa: 31B.

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.

Actividad: Impulsar la puesta en práctica de programas de formación, para la atención a los problemas de salud de los jóvenes andaluces.

Importe: 12.000.000 pesetas.

Concepto: 44300. Programa: 31B.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hermandades de Donantes de Sangre.

Actividad: Realización de actividades de interés social relacionadas con sus fines y cometidos.

Importe: 7.500.000 pesetas.

Concepto: 48100. Programa: 31B.

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Actividad: Desarrollo de actuaciones en materia de información y documentación de medicamentos.

Importe: 88.759.875 pesetas.

Concepto: 44305. Programa: 31N.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía. Actividad: Desarrollo de determinados programas y actividades en el ámbito sanitario.

Importe: 46.000.000 pesetas.

Concepto: 48100.

Programas: 31B, 31H, 31N.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de agosto de 1998, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía del documento de propiedad de don Servando Valiente Guerra

El libro de cargo y data del Patronato fundado en 1740 por Fernando Fernández Calvo en el lugar de La Nava, que consta de unos cien folios encuadernados en pergamino, ha sido donado por don Servando Valiente Guerra. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiendo éstos referidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Director del Archivo Histórico Provincial de Huelva y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del documento ofertado por don Servando Valiente Guerra antes referido, y que, por este acto, pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía.

- 1. Libro que consta de unos cien folios encuadernados en pergamino y que versa sobre la labor de asistencia social llevada a cabo durante el Antiguo Régimen.
- 2. Asignar dicho documento al Archivo Histórico Provincial de Huelva.

A su entrada en el Archivo, el Director levantará Acta de Ingreso definitivo, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre Gestión de los Archivos y Museos de titularidad

Estatal, de 23 de mayo de 1994 (BOJA núm. 90, de 16 de junio).

Sevilla, 28 de agosto de 1998

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Manuela Gaucín Pozo.

Localidad: Chiclana. Crédito: 48.703. Programa: 22-C.

Finalidad: Asistencia centro.

Importe: 840.000.

Cádiz, 18 de septiembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: A.B.C. Obreros de la Cruz.

Localidad: Conil. Crédito: 48.201. Programa: 22-C. Finalidad: Programa. Importe: 10.000.000.

Beneficiario: AS.GA.LA.V. As. Gaditana de Laringectomizados.

Localidad: Cádiz. Crédito: 48.201. Programa: 22-C. Finalidad: Programa. Importe: 1.500.000.

Cádiz, 18 de septiembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.